



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 18 de Mayo del 2021

Señor:  
Presente.-

Con fecha 18 de Mayo del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 198-2021-CF/FCS.- Callao** 18 de Mayo del 2021.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el documento presentado por el docente Mg. Cesar David Paredes Román, de fecha 30 de marzo del 2021, solicitando Licencia con Goce de Haber desde el 01 de Mayo 2021 al 31 de Diciembre 2021, para realizar la Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales como Médico Residente en la Sede del Hospital Daniel Alcides Carrión.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 222<sup>o</sup> y 258<sup>o</sup> señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259.16 que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 87, Derechos del Docente, numeral 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa. y el Art. 88 Derechos de los docentes, numerales 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. y 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece en sus Artículos 4 y 6 literal a) "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda."; "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.";

Que, mediante Oficio N°090 DAEF-2021, de fecha 14 de mayo del 2021, el Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud remite informe favorable sobre la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por la Mg. CESAR DAVID ROMAN PAREDES;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 18 de Mayo del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

**RESUELVE:**

- 1. OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES AL DOCENTE NOMBRADO EN LA CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL MG. CESAR DAVID PAREDES ROMÁN ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, desde el 01 de Mayo 2021 al 31 de Diciembre 2021, para realizar la Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales como Médico Residente en la Sede del Hospital Daniel Alcides Carrión.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor RECTOR, CU, ORH, DAEF, EPEF, interesados y archivo, para coccimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

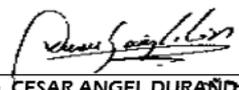
(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



  
Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA  
DECANA (e)



  
Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES  
Secretario Académico